

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

### "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## RESOLUCIÓN Nº 012/2022-CI

SALTA, 11 de febrero de 2022 Expte. 16.001/22

#### VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que para ellos es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes.

Que la Resolución CS Nº 247/18 autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de Caja Chica de \$25.000 (pesos, veinticinco mil) para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios.

Que el mecanismo de Caja Chica es un procedimiento de excepción y limitada a casos de urgencia, por lo que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo.

Que resulta necesario establecer las reglas para el uso y control de Caja Chica, conforme al régimen previsto en la Resolución CS Nº 247/18, en referencia a la autorización del gasto y conformación de comprobantes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

# LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$25.000





presiden@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

#### "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## RESOLUCIÓN Nº 012/2022-CI

(pesos, veinticinco mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Resolución CS Nº 247/18, y para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

ARTÍCULO 3º.- Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 247/18, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las rendiciones y reposiciones serán aprobadas por la Presidencia de este Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 4º.- Imputar a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente al Cr. Puca, Edgar Alfredo – Jefe del Departamento Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

Dra. LIZ & NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA